SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INFUSION PARA BOMBA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA EZKERRALDEA ENKARTERRI CRUCES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE

Mediante esta contratación se pretende cubrir las necesidades de suministro de Material para el Servicio de Anestesia de la OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces, en concreto equipos de Infusión para bomba. Los suministros objeto de contratación se consideran necesarios para la prestación de la asistencia sanitaria en la OSI EZKERRALDEA ENKARTERRI CRUCES.

En este Pliego se recogen las especificaciones técnicas y administrativas generales que regirán la contratación para el suministro de materiales que se precisa y tienen, al igual que las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, carácter contractual para las partes.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR LOTE-ARTÍCULO

1. SET DE INFUSIÓN

a. Sistema de infusión epidural con línea amarilla, de 300 cm (+/- 10%) de longitud, equipado con perforador (punzón) para conexión a bolsa de medicación, sistema de seguridad automático de protección ante flujo libre (FlowStop), filtro en línea integrado de 0.2 micras, válvula antirretorno y conector Luer-Lock macho giratorio. Sin látex. Libre Ftalatos DEHP.
b. Tubuladura de microcalibre que acredite un volumen de purgado/cebado inferior a 2.5 ml en las líneas solicitadas de 300 cm (+/-10%) de longitud, garantizando la mínima retención de fármaco.
c. Cumplimiento del Reglamento (UE) 2017/745 (MDR) para productos sanitarios clase Iia, así como la norma EN ISO 8536 en sus partes aplicables.

2. BOMBAS DE INFUSIÓN

a. Dispositivo de infusión ambulatorio portátil con un peso total del equipo inferior a 400 gramos (batería de funcionamiento incluida), diseñado para facilitar el transporte autónomo del paciente en terapias continuas o PCA.
b. Pantalla táctil a color de tamaño igual o superior a 3,0 pulgadas, que permita la programación intuitiva de parámetros, visualización de curvas de infusión y gestión de alarmas sin requerir teclados analógicos de navegación.
c. Exactitud nominal en la tasa de entrega de volumen con un margen de error igual o inferior al 5% garantizando el control volumétrico en soluciones de estrecho margen terapéutico.

d. Función integrada en el firmware de la bomba que permita al usuario/clínico el registro y valoración cuantitativa del dolor mediante Escala Visual Analógica (EVA) o Escala Numérica (EN) asociada a la administración de dosis por demanda (PCA/PCEA).
e. Comunicación inalámbrica WIFI (802.11 a/b/g/n) integrada nativamente en el chasis principal del dispositivo (sin necesidad de módulos externos periféricos), compatible con la integración bidireccional con el Sistema de Información Hospitalario (HIS/EMR) y central de monitorización.

3. CESIÓN DE EQUIPOS

- El adjudicatario del lote 1 cederá el equipamiento necesario para cubrir las necesidades de la OSI (aproximadamente 16 bombas de infusión).

Régimen aplicable al Equipamiento

El régimen aplicable al equipamiento que las empresas adjudicatarias han de poner a disposición de la OSI, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas, será el que a continuación se detalla:

La propiedad de las mismas seguirá siendo del adjudicatario y su uso corresponde a la OSI.
El mantenimiento integral de las mismas será por cuenta del adjudicatario, que se comprometerá a mantener los equipos permanentemente operativos para los usos requeridos, no generando ningún cargo para la OSI este concepto.

Las reparaciones tendrán siempre el carácter de urgentes, debiendo proceder la empresa adjudicataria con extrema diligencia en la resolución de todas las incidencias.
En el caso de que la reparación de los equipos no pueda realizarse en la propia OSI o suponga la inutilización de los mismos, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos mientras dure la reparación.

El adjudicatario deberá garantizar la adaptación de los equipos a las mejoras técnicas que pudieran resultar de interés, así como proponer su sustitución por otras de mayores prestaciones, sin que ello implique una modificación de las condiciones económicas contratadas.

La instalación y ubicación se realizará a petición de la OSI, en el lugar que el Responsable de la misma indique, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que de ello se deriven.
La empresa adjudicataria estará obligada a formar suficientemente a los usuarios en el adecuado manejo de los equipos, conforme se indique por el Responsable del Centro.

Organization Accredited by Joint Commission International

4. BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL

A) Los precios máximos se entienden unitarios para la unidad de medida solicitada, dicho precio se entiende que comprende todos los conceptos y cualquier impuesto o gasto que pueda gravar la operación, tasas y arbitrios de cualquier naturaleza, así como el coste de transporte desde los almacenes de la empresa hasta los centros de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces. No está incluido el IVA.

B) No se aceptarán variantes.

C) En el sobre técnico se deberá especificar el formato de presentación, el formato de venta equivalencia con nuestra unidad de medida referencia y marca del artículo. No se admitirán las ofertas que no vengan expresadas en la unidad de medida solicitada.

D) Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación a incluir en el sobre técnico (sobre C), que el material ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación. Asimismo, deberán acompañar a la ficha técnica de los productos (en castellano), la copia de los certificados de marcado CE, sus Declaraciones de Conformidad y Ficha de Datos de Seguridad si aplica.

E) La periodicidad de las entregas se determinará en función de las necesidades de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

F) Es condición imprescindible el envío de muestras debidamente identificadas (con el nombre del licitador, lote y sublote) de todos los artículos ofertados.

El número de muestras a entregar consta en el anexo de este pliego. No obstante, no será necesario entregar muestras en caso de que las referencias ofertadas ya se estén adquiriendo en la OSI.

En el caso de los lotes o sublotes para los que se oferten diferentes medidas sólo será necesario entregar muestras de una de ellas (o medidas diferentes si el número de muestras solicitado es superior a uno).

La OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces podrá solicitar más si lo considera necesario en el momento de elaborar el Informe Técnico.

Las muestras deberán presentarse en condiciones óptimas de conservación y se entregarán en el Almacén General de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces. Plaza de Cruces, 12 - 48903 BARAKALDO (Bizkaia).

G) El número de unidades de compra se fijará a demanda del centro.

H) La vigencia del contrato será de tres años, prorrogables por un máximo de dos años más.

I) La adjudicación se efectuará a lote completo, esto significa que es obligatorio ir a lotes enteros, es decir, deben presentarse ofertas válidas a todos los artículos de cada lote.

J) En el presente expediente no se contempla la adjudicación compartida de los lotes.

K) El plazo máximo de entrega es de dos días hábiles a partir de la notificación de cada pedido.

L) El lugar de entrega de los pedidos será el designado en los mismos. La prestación del suministro incluye el transporte de los productos hasta los centros a cargo de la empresa adjudicataria. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar fijado serán de cuenta del contratista.

M) Las medidas indicadas de los materiales licitados corresponden a las medidas utilizadas en la actualidad y deben entenderse como aproximadas. Del mismo modo, si en alguna de las descripciones de los materiales se incluyera alguna Marca, ésta se entenderá como orientativa o tipo "marca".

N) El importe o valor estimado del presente expediente es el siguiente:

IMPORTE CONTRATO INICIAL TRIANUAL:	406.035,36 €
IMPORTE PRÓRROGA BIANUAL:	270.690,24 €
IMPORTE PREVISTO PARA MODIFICACIONES:	81.207,07 €
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL EXPEDIENTE:	757.932,67 €

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

VALORACIÓN	TIPO DE CRITERIO	UMBRAL MÍNIMO	PUNTOS
A.-Económico	Fórmula		46
B.-Valoración Técnica	Juicio de valor	25	50
C.-Criterios Ambientales	Fórmula		2
D.- Pedido Mínimo	Fórmula		2

A – CRITERIO ECONÓMICO: 46 puntos.

> Se asignarán **46 puntos** a la oferta más económica. El resto de ofertas proporcionalmente según la siguiente fórmula:
>
> **Puntuación oferta = (B / C) * A**
> SI C = Precio máximo licitación se asignarán 0 puntos.
>
> A: Puntos máximos
> B: Oferta más económica
> C: Oferta de la empresa a valorar

B – CRITERIO VALORACIÓN TÉCNICA: 50 puntos, con un umbral mínimo de 25 puntos. La calidad del producto se puntuará hasta un máximo de 50 puntos pudiendo ser:

0 puntos: Ofertas de las que no se dispone de documentación técnica suficiente, no presentación de muestras o el producto ofertado es diferente al solicitado o no válido.

De 1 a 24 puntos: Productos técnicamente válidos, pero de una calidad no suficiente.

De 25 a 40 puntos: Productos técnicamente válidos de una calidad adecuada.

De 41 a 50 puntos: Productos u ofertas preferentes de calidad excelente.

ASPECTOS A VALORAR:

- Comunicación inalámbrica WIFI (802.11 a/b/g/n) integrada nativamente en el chasis principal del dispositivo (sin necesidad de módulos externos periféricos), compatible con la integración bidireccional con el Sistema de Información Hospitalario (HIS/EMR) y central de monitorización (**15 puntos**).

- Función integrada en el firmware de la bomba que permita al usuario/clínico el registro y valoración cuantitativa del dolor mediante Escala Visual Analógica (EVA) o Escala Numérica (EN) asociada a la administración de dosis por demanda (PCA/PCEA) (**15 puntos**).

- Visualización en tiempo real de gráficos/curvas de tendencia de infusión y bolos PCEA (**10 puntos**).

- Línea de infusión con filtro antipartículas integrado de 0,2 µm, sin necesidad extensiones o componentes adicionales, a fin de simplificar la preparación y reducir las manipulaciones y puntos de conexión de la línea (**10 puntos**).

C – CRITERIOS AMBIENTALES: 2 puntos. De acuerdo con lo previsto en la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático y hasta su desarrollo y aplicación se valorará con 2 puntos aquellos proveedores que faciliten datos de la huella de carbono por unidad de producto y/o servicio objeto de licitación. A estos efectos, las entidades licitadoras podrán justificar la disposición de la huella de carbono mediante la acreditación del registro de la misma de acuerdo al RD 163/2014 o la organización esté inscrita en el sistema EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o sistema equivalente. La documentación acreditativa deberá aportarse en el SOBRE B.

D – CRITERIO PEDIDO MÍNIMO: 2 puntos.
Se asignarán **2 puntos** a la oferta que establezca el pedido mínimo más bajo. El resto de ofertas proporcionalmente según la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = (B / C) * A

A: Puntos máximos
B: Pedido mínimo más bajo
C: Pedido mínimo del licitador

6. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

A. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO

Las cantidades se han calculado de forma estimativa en base al análisis de datos de consumo, se considerarán orientativas y en ningún caso vinculantes para la administración, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente. Cualquier variación al alza o a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

Durante la vigencia del contrato, los adjudicatarios podrán proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados, por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siempre que cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del articulo primitivo.

En todo caso, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de éste, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares siempre que dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación base.

El órgano de contratación resolverá sobre la petición solicitada para estos supuestos mediante resolución y en el caso de baja o sustitución implicará la exclusión automática del bien cuya baja haya sido acordada o del bien sustituido.

B. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Si durante la vigencia el contrato o contratos resultantes de este procedimiento, el adjudicatario viniera a ofertar unas condiciones económicas más ventajosas a las incluidas en el contrato en vigor, por razones de interés público se procederá a modificar el contrato de acuerdo a las mismas.

7. ANEXO RELACIÓN DE MATERIALES, UNIDADES ESTIMADAS, PRECIOS UNITARIOS, MUESTRAS

Organization Accredited
by Joint Commission International

Bases técnicas / Oinarri teknikoak

Organización / Erakundea: OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces

Nº Expediente / Espediente zk.:

Lote	Denominación	Nº de Unidades 3 años	UMB de licitación	Precio de licitación (sin IVA)	Total licitado (sin IVA)	Nº muestras a entregar
Sorta	Izena	Unitate zk. 3 urte	Lizitazioko ONU kopurua	Lizitazio-prezioa (BEZik gabe)	Lizitazioa, guztira (BEZik gabe)	Entregatu beharreko lagin kopurua
ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN						
1	EQUIPO INFUSION PARA BOMBA CON FILTRO 0,2MICRAS 300CM	16.452	UND	24,68 €	406.035,36 €	2
Total / Totala					**406.035,36 €**	

Documento firmado por: IRATXE BENGOA ALONSO
En la fecha 22.10.2026 09:10:32 CEST